

RES EXENTA: **00571/2025**

MAT.: APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO 2025, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DEL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO, AÑO 2025.

ANTOFAGASTA,

martes, 15 de abril de 2025

VISTOS: Lo dispuesto (i) en el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (ii) en el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional; (iii) Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025 (iv) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (v) Resolución N°14 de 29 diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, creado por el artículo 13 de la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591 y con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.722, así como también en Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el referido fondo está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
3. La Ley de Presupuestos 2025, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales indica que, mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y

tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas fueron establecidas en Resolución N° 33 del 31 de enero del año 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

4. Que, la resolución exenta N° 554/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y en razón a lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó la propuesta del del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta, en donde se definieron los marcos estratégicos orientadores del financiamiento del mentado Fondo.

5. Que, otro de los objetivos y enfoques del respectivo fondo es adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de CONCURSO de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales a través de otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación, según lo estipulado en el artículo 3° de la resolución N° 33/2024.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las Bases y Anexos de la Convocatoria para Iniciativas de Fortalecimiento de Capital Humano 2025, Región de Antofagasta, del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, año 2025., cuyo texto es el siguiente

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

AÑO 2025

BASES CONVOCATORIA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO GENERAL	4
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4.	ÁMBITOS DE ACCIÓN	5
4.1	INVESTIGACIÓN:	5
4.2	INNOVACIÓN:	5
4.3	EMPRENDIMIENTO (Empresa):	6
4.4	DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:	6
5.	MARCOS ESTRATÉGICOS	6
5.1	MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES:	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO: (2009-ACTUAL)	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028)	7
❖	ESTRATEGIA REGIONAL MINERA (2023-2050)	8
5.2	MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:	9
❖	POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	9
❖	ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO	9
❖	ESTRATEGIA NACIONAL DE HIDRÓGENO VERDE	9
5.3	POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE	10
6.	FOCOS CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MARCOS ESTRATÉGICOS.	10
6.1	INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028	10
6.2	CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR	11
6.3	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	11
6.4	HIDRÓGENO VERDE.	12
6.5	LITIO Y SALARES.	12
6.6	ASTRONOMÍA Y AEROESPACIO	13
6.7	RECURSO HÍDRICO.	13
6.8	INNOVACIÓN SOCIAL	14
7.	INSTITUCIONES ELEGIBLES	14
7.1	ASOCIATIVIDAD	16
7.2	CO-EJECUTOR	16
7.3	OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES	17
8.	LÍNEA DE POSTULACIÓN	17
8.1	Programas de Magíster, Doctorados y Post-Doctorados para residentes de la Región de Antofagasta.	18
8.2	Programas de Especialidades Médicas para residentes de la Región de Antofagasta.	19
9.	GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS INICIATIVAS	20
10.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES	22

11.	ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES	22
12.	FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN.....	23
13.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	24
14.	INFORMACIONES Y CONSULTAS.....	24
15.	ETAPA DE ADMISIBILIDAD	24
16.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	25
16.1	Proceso de Evaluación Técnica	26
16.2	Criterios de evaluación concurso Becas FRPD 2025	26
17.	SELECCIÓN DE INICIATIVAS.	29
18.	RESULTADOS DEL CONCURSO.	30
19.	EJECUCIÓN	30
20.	RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN	31
21.	CONVENIOS.....	31
21.1	Garantías Instituciones Privadas	32
21.2	Término Anticipado de los Convenios	32
21.3	Término de vigencia del convenio sin logro de Objetivos y Resultados	33
22.	MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS	33
23.	RESGUARDOS	34
24.	DIFUSIÓN	34
25.	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	35
26.	RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.....	36
27.	RENDICIONES E INFORMES.....	37
28.	CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL	38
29.	REINTEGRO DE RECURSOS	39
30.	VISITAS A TERRENO	39
31.	CONSIDERACIONES GENERALES	39
32.	ANEXOS	40

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del año 2025 del sector público N° 21.722, en la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591; la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

La Ley de Presupuestos 2025, en su Glosa 13 común para los Gobiernos Regionales indica que mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas fueron establecidas en Resolución N° 33 del 31 de enero del año 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo Regional, está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento productivo y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

2. OBJETIVO GENERAL

Adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de CONCURSO de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales a través de otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados.
- Fortalecer redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- Fomentar la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- Crear capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- Aportar al desarrollo de la investigación y la tecnología en las instituciones de educación superior, con énfasis en el componente territorial.

- Orientar la inversión de iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología en los focos establecidos en los Marcos Estratégicos del Fondo.
- Financiar iniciativas con resultados sostenibles y que generen transferencia tecnológica y/o de conocimientos para impulsar la competitividad regional.
- Apoyar iniciativas que fomenten la inclusión, en términos de igualdad de género, participación de personas en situación de discapacidad, y participación de personas con origen en etnias o pueblos originarios, entre otros.
- Ejecutar iniciativas que fortalezcan el ecosistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y emprendimiento.

4. ÁMBITOS DE ACCIÓN

La Resolución N°33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación define los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°21.591, los recursos a ser distribuidos con cargo al FRPD deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. En consecuencia, los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los siguientes ámbitos de acción:

4.1 INVESTIGACIÓN:

La búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber.

La investigación puede ser:

- **Investigación básica** (esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas).
- **Investigación aplicada** (un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante)
- **Desarrollo Experimental** (busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento).

4.2 INNOVACIÓN:

Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización. Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable: innovación de base científica-tecnológica' (imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías), innovación productiva (proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales) innovación social (un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social), o innovación pública (una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público).

4.3 EMPRENDIMIENTO (Empresa):

Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.

4.4 DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

Se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.

En el contexto de cualquiera de los tipos de actividades que se privilegie financiar dentro de los ámbitos de acción señalados en el numeral anterior, estas se pueden orientar a los siguientes focos que permiten el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- A Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados.
- Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- A financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

5. MARCOS ESTRATÉGICOS

Para orientar la formulación de las iniciativas de inversión que serán financiados con los Fondos Regionales para la Productividad y el Desarrollo (FRPD 2025), se han considerado que tales iniciativas deben estar contextualizadas en los siguientes marcos, propuestos por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la región de Antofagasta y definidos para los años 2024 y 2025 según Resolución 00554/2024 del Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 22 de mayo de 2024:

5.1 MARCOS ESTRATÉGICOS REGIONALES:

❖ ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO: (2009-ACTUAL)

https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20161006/asocfile/20161006170042/estrategia_2009_2020.pdf

Lineamiento 1: Educación de calidad

Consolidar en la región un sistema educativo de calidad, que permita avanzar en la formación de capital humano innovador y en el desarrollo integral de las personas.

Lineamiento 2: Desarrollo económico territorial

Promover la consolidación del complejo productivo minero, industrial y de servicios especializados orientado al desarrollo económico territorial y fortalecer la diversificación de la estructura económica en la región de Antofagasta.

Lineamiento 3: Región sustentable

Asegurar la sustentabilidad ambiental y territorial a través de un sistema regional de planificación de los recursos hídricos y energéticos y de protección de la biodiversidad, acorde con el marco geográfico, socioeconómico y cultural de la región de Antofagasta.

Lineamiento 4: Integración e internacionalización

Consolidar la integración y fortalecer la internacionalización de la región de Antofagasta como plataforma de negocios para la provisión e intercambio de bienes y servicios.

Lineamiento 5: Integración social y calidad de vida

Generar cohesión e integración social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Antofagasta, en el marco de un crecimiento económico que genera desarrollo.

Lineamiento 6: Identidad regional

Fortalecer la identidad regional a partir del rescate y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural de nuestra región con una visión de futuro.

Lineamiento 7: Modernización y participación

En el marco de una institucionalidad moderna, democrática y descentralizada, promover la integración de los diversos actores territoriales en torno al desarrollo regional

❖ ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028)

https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta.pdf

Objetivos Estratégicos

OE1: Robustecer un Ecosistema de Innovación eficaz y bien articulado en las 9 comunas de la Región y consolidar alianzas público-privadas que incorporen el compromiso de desarrollo de la ERI 2022-2028.

OE2: Elevar los niveles de transferencia efectiva de conocimiento en la región formando, reteniendo y atrayendo talento e impulsando una mayor inversión en infraestructuras habilitantes para la investigación.

OE3: Impulsar la innovación social como catalizador de la mejora en la calidad de vida de las personas.

OE4: Diversificar la matriz-productiva de la Región traccionando desde los sectores líderes a aquellos que son incipientes, incrementando la base de negocios locales/regionales de alto valor agregado en el corto-medio plazo.

OE5: Potenciar el valor de los recursos naturales y patrimoniales de la Región, posicionando el territorio como líder nacional en actuaciones encaminadas a enfrentar el cambio climático y la preservación de los espacios naturales.

Áreas de Especialización (AE)

AE1: Minería Comprometida con y desde el Territorio

AE2: Laboratorios Naturales

AE3: Turismo de Intereses Especiales

Áreas Habilitantes (AH)

AH1: Agua, transición verde y transformación digital

AH2: Hub Bioceánico

AH3: Innovación Social, Educación y conocimiento

Condiciones de Entorno (CE)

CE1: Necesidad de una cultura ciudadana para la transformación

CE2: Condiciones para un ecosistema de emprendimiento efectivo

CE3: Impulso al gobierno abierto y digital

❖ ESTRATEGIA REGIONAL MINERA (2023-2050)

<https://www.estrategiamineraantofagasta.cl/web/wp-content/uploads/2024/03/Documento-EMRA.pdf>

Objetivos Estratégicos (OE)

OE1: Mejorar la calidad de vida de todas las comunidades y pueblos indígenas de la Región de Antofagasta.

OE2: Minería Sustentable: Rehabilitando y Preservando el Patrimonio Natural y Cultural.

OE3: Incentivar la creación y fortalecer las Empresas Regionales para aumentar su participación en la cadena de valor de la minería, con una perspectiva descentralizada.

OE4: Mejorar la Institucionalidad Pública y la Gobernanza para un sector minero competitivo y sostenible.

OE5: Reforzar el Ecosistema Regional del Conocimiento y la Innovación en la cadena de valor de la minería.

5.2 MARCOS ESTRATÉGICOS NACIONALES:

❖ POLÍTICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

<https://www.minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/politica-nacional-de-inteligencia-artificial/>

Principios

PRINCIPIO 1: Uso ético y responsable de la IA, centrada en las personas

PRINCIPIO 2: La IA al servicio de un desarrollo sostenible

PRINCIPIO 3: IA en articulación internacional y multiactor.

Ejes

Eje N°1 Factores Habilitantes (Desarrollo de Talento, Infraestructura Tecnológica, Datos)

Eje N°2 Desarrollo y adopción (I+D+I, Adopción)

Eje N°3 Gobernanza y ética (Regulación e Institucionalidad, Articulación Internacional, Medioambiente y crisis climática, Igualdad de Género, Inclusión y no discriminación, Impactos en el trabajo, Niños, niñas y adolescentes, Creación y propiedad intelectual, Cultura y preservación del patrimonio cultural, Ecosistema Digital Seguro).

❖ ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO

<https://www.economia.gob.cl/2023/06/15/estrategia-nacional-del-litio.htm>

Objetivos

- Desarrollo sostenible del potencial productivo;
- Sostenibilidad Social y Ambiental;
- Desarrollo tecnológico y de encadenamientos productivos;
- Participación del país en las rentas del litio;
- Sostenibilidad fiscal;
- Diversificación de actores;
- Aporte a la diversificación productiva y potencial de crecimiento

Definiciones Estratégicas

- Involucramiento del Estado en todo el ciclo industrial;
- Creación de capacidades;
- Asociación Público-Privada;
- Marco institucional;
- Sostenibilidad social y territorial: involucramiento de comunidades

❖ ESTRATEGIA NACIONAL DE HIDRÓGENO VERDE

<https://energia.gob.cl/h2/Estrategia-nacional-de-hidrogeno-verde>

- Plan de Acción
- Fomento al mercado doméstico y a la exportación
- Normativa, seguridad y pilotajes
- Desarrollo social y territorial
- Formación de capacidades e innovación

Etapas I: 2020-2025 Activar la industria doméstica y desarrollar la exportación
Etapas II y III: 2025-2030 y 2030+ Escalar para conquistar mercados globales

Cada una de las etapas, líneas, medidas e iniciativas preliminares se pueden revisar desde la página 15 a la 19 del documento.

5.3 POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE

<https://programadps.gob.cl/>

Esta política se encuentra en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Hasta su publicación, se debe considerar los siguientes puntos:

❖ **Objetivos estratégicos del Plan del Programa DPS:**

1. Descarbonización justa
2. Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales
3. Sofisticación y diversificación productiva sostenible del país.

❖ **Pilares Habilitantes del Plan del Programa DPS:**

1. Estado innovador (capacidades institucionales para la implementación del programa)
2. Fortalecimiento de capacidades de conocimiento
3. Fortalecimiento de I+D y productividad en el sector privado.

6. FOCOS CONTENIDOS EN LOS DIFERENTES MARCOS ESTRATÉGICOS.

6.1 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ERI 2022-2028

IE1: Integración de los proveedores tecnológicos mineros en proyectos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

IE2: Plan de transformación digital para las empresas mineras locales de la región de Antofagasta.

IE3: Aprovechamiento y acceso a fondos de financiamiento verde para los negocios vinculados al sector minero.

IE4: Desarrollo de tecnologías astronómicas.

IE5: Catastro, protección y desarrollo interdisciplinario de análogos planetarios.

IE6: Programa tecnológico para la agricultura en zonas áridas.

IE7: Consolidar el hub-laboratorio para la agricultura del desierto de Atacama.

IE8: Impulso a las actividades de investigación en ambientes extremos

IE9: Programa de desarrollo para pymes turísticas y proveduría local.

IE10: Plataforma de realidad aumentada para impulsar el turismo.

IE11: Programa de articulación y organización de la oferta turística de la región.

IE12: Consolidación de marcas y denominaciones de origen y/o geográficas.

IE13: Valoración de tecnologías para enfrentar la problemática de la escasez hídrica.

IE14: Agenda para el desarrollo de la economía circular de la región de Antofagasta.

IE15: Diseño y elaboración de la agenda digital de la región de Antofagasta.

IE16: Creación de agencia de apoyo a empresas exportadoras.

IE17: Sello innovación social región de Antofagasta.

IE18: Estudio para la formulación y/o adaptación de programas de educación superior.

IE19: Laboratorio Govtech Antofagasta.

IE20: Fortalecimiento de los centros de emprendimiento de las universidades y del vínculo universidad-empresa.

Mayor detalle de cada iniciativa en las páginas 70 a 90 del documento “ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN. (2022-2028)”:

[https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta .pdf](https://goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta.pdf)

6.2 CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA CIRCULAR

La Ley N° 21.455, **Ley Marco de Cambio Climático** establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un **desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero**, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático. Además, establece que los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) establecerán el contexto del cambio climático y la caracterización de la vulnerabilidad de la región, además del conjunto de objetivos, medidas, instrumentos e indicadores de monitoreo, reporte y verificación a nivel regional.

Por su parte, se han identificado una serie de **brechas en varios de los sectores económicos** de la región a nivel de **producción** (en materia de utilización de energías renovables, tecnologías más limpias y eficientes, tracción ambiental de la cadena de suministro), **consumo** (remanufactura y reciclabilidad de componentes y equipos, economía colaborativa) y **desechos** (aprovechamiento de residuos y subproductos) que requieren del liderazgo público-privado para el desarrollo de una agenda integral que permita aprovechar el potencial de desarrollo innovador regional para consolidar dinámicas de economía circular, como lo plantea la Iniciativa Estratégica N° 14 “agenda para el desarrollo de la economía circular de la Región de Antofagasta” de la ERI.

En relación a las políticas y planes energéticos nacionales y regionales, impulsar iniciativas energéticas locales que permitan desarrollar un sistema más resiliente al cambio climático o a los desastres naturales, y que ofrezcan ventajas para la descentralización energética, proporcionando flexibilidad al sistema, lo que constituye una condición necesaria para facilitar el ingreso de energías cero emisiones.

6.3 INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

El desafío de la revolución tecnológica plantea la necesidad de acelerar nuestra adaptación a los cambios producidos por la masificación de tecnologías como la IA en la sociedad y, dado que la IA es una tecnología de propósito general y su impacto en la productividad es transversal a las oportunidades del futuro, es clave empoderarnos en su desarrollo y empleo.

Para esto se consideran los principios establecidos en la Política Nacional de IA, que plantea cinco principios:

- (1) crecimiento inclusivo, desarrollo sustentable y bienestar;
- (2) centrado en el ser humano y justicia;
- (3) transparencia y explicabilidad;
- (4) robustez, seguridad y protección; y
- (5) responsabilidad y rendición de cuentas (en inglés accountability).

Asimismo, el Consejo de IA de la OCDE propone que los países adopten políticas orientadas a:

- (1) invertir en I+D relacionado a IA;
- (2) fomentar el ecosistema digital para la IA;
- (3) moldear un ambiente político favorable y habilitador de la IA;
- (4) construir capacidades humanas y prepararse para la transformación del mercado laboral; y
- (5) cooperar internacionalmente para tener una IA confiable (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2019b).

6.4 HIDRÓGENO VERDE.

En el Área Habilitante AH1 “Agua, transición verde y transformación digital”, especialmente el Nicho “Apuesta por las energías limpias” se destaca que la Región es un laboratorio natural para la energía del futuro con un entorno privilegiado y políticas de vanguardia para el desarrollo de nuevas tecnologías energéticas sostenibles que permitan alcanzar una descarbonización completa de la economía. Este nicho aspira a **convertir a la región en líder de producción de hidrógeno verde en combinación con el aprovechamiento del potencial existente en energías como la solar o eólica.**

Chile tiene una oportunidad única para **desarrollar una industria competitiva de hidrógeno verde** que, a partir de electricidad producida con recursos renovables de bajo costo, permita formar un energético de uso local y de exportación, impulsando una economía sustentable en torno a esta.

La **Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde** plantea que la descarbonización y la competitividad de Chile en energías renovables le abre las puertas para crear un sector económico que podría equiparar en tamaño a la industria minera nacional.

Lo anterior considerando además el **Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030**, su **hoja de ruta** y las **medidas** que plantea.

6.5 LITIO Y SALARES.

En la Síntesis competitiva del Área de Especialización “Minería comprometida con y desde el Territorio” se destaca como factor de competitividad la convergencia en la región de los **principales tractores de desarrollo futuro: energía solar, litio, cobre.**

La Estrategia Nacional del Litio plantea que el desarrollo de esta industria debe ser visto como una oportunidad **para generar diversos encadenamientos productivos de servicios o insumos básicos** que impulsen el desarrollo de tecnologías e innovación (aguas arriba o abajo) y el de otras actividades de agregación de valor en la cadena productiva, incluyendo actividades empresariales y/o científicas más sofisticadas. Es posible avanzar en la cadena de valor de industria de las baterías, produciendo en Chile, por ejemplo, materiales catódicos, anódicos y electrolitos.

Junto a lo anterior, es necesario **catastrar los recursos disponibles** en los salares, **desarrollo de líneas base de biodiversidad** e hidrogeología previo a la explotación del mineral y generar las condiciones para su extracción de forma sostenible, **apoyar la creación de la red de salares protegidos** y el apoyo al Instituto Tecnológico y de Investigación Público en Litio y Salares.

6.6 ASTRONOMÍA Y AEROESPACIO

En el Área “Laboratorios Naturales” se establece el Nicho NE2.1: Astronomía y ciencias del espacio.

Debido a las cualidades únicas que posee la región, **ésta es considerada un laboratorio natural de excelencia para la observación y estudio de objetos fuera de la Tierra**. Por esta razón se visualiza a la Región de Antofagasta como un polo de desarrollo en astronomía y otras ramas de las ciencias espaciales; como un lugar ideal para la investigación básica en estos temas, y para el desarrollo de instalaciones y tecnologías de apoyo a esta actividad.

Asimismo, se proponen la Iniciativa Estratégica N°4 “DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ASTRONÓMICAS” y la Iniciativa Estratégica N°5 “CATASTRO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIO DE ANÁLOGOS PLANETARIOS”.

6.7 RECURSO HÍDRICO.

En el Área Habilitante I “Agua, transición verde y transformación digital”, específicamente en el Nicho NH1.1 “Recurso Hídrico” de la ERI 2022-2028, se plantea que es necesario enfrentar los desafíos de la escasez de agua para las actividades sociales y económicas del territorio, así como la demanda implícita al propio ecosistema. Esta escasez está íntimamente relacionada con el cambio climático. El agua en la Región es ocupada por las personas que habitan las distintas comunas y localidades, así como también por la minería y la agricultura.

Surge la necesidad, en este contexto, de encontrar nuevas soluciones posibles a esta escasez del recurso hídrico e impulsar una reducción efectiva de los impactos generados en la región por la actividad económica y social.

También lo que indica la Iniciativa Estratégica N°13 “valorización de tecnologías para enfrentar la problemática de la escasez hídrica”, que indica la necesidad de implementar nuevas tecnologías disponibles o desarrollar nuevas alternativas tecnológicas para plantear soluciones efectivas en respuesta a la problemática de la escasez del recurso hídrica. Planteamiento de alternativas de acceso al agua en condiciones de restricción.

Además, se deben desarrollar iniciativas tecnológicas para el acceso, desalación y reutilización del recurso hídrico, respetando los convenios público-privados firmados por el Gobierno Regional de Antofagasta.

6.8 INNOVACIÓN SOCIAL

La Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2022-2028, define la Innovación Social como “Creación y difusión de nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público, o generación de los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad mediante la capacitación de la ciudadanía y el desarrollo de nuevas relaciones sociales y modelos colaborativos”.

El Objetivo Estratégico N° 3 de la Estrategia es “impulsar la innovación social como catalizador de la mejora en la calidad de vida de las personas”.

Además, la Estrategia identifica como Área Habilitante III la “Innovación social, Educación y Conocimiento”, que en sus nichos de especialización plantea:

- la educación superior de excelencia como el conjunto de actividades orientadas a sofisticar y conectar la oferta educativa con las demandas empresariales y tecnológicas de la Región de Antofagasta, atrayendo a su vez talento internacional;
- la Innovación en educación desde edades tempranas, para el desarrollo y modernización del sistema educativo a través de cambios curriculares, prácticas de evaluación, métodos de educación de vanguardia y aplicación de tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza desde edades tempranas; y
- el impulso a la innovación social en el territorio para la generación de nuevos productos, servicios y modelos que solucionan un problema social identificado en la Región o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias.

La innovación social, como herramienta de transformación, puede abordar las necesidades sociales no resueltas o insuficientemente abordadas en áreas clave como salud, educación, medio ambiente, seguridad y transporte. A su vez, al vincularse con la divulgación científica, la competitividad y el desarrollo en áreas como la cultura, el arte y el patrimonio, la innovación social no solo genera soluciones innovadoras y colaborativas, sino que también crea un impacto social positivo. Este impacto fortalece las relaciones sociales y contribuye a la comprensión y resolución de problemas sociales desde una perspectiva territorial.

La Región de Antofagasta enfrenta brechas significativas en el acceso a atención especializada en salud, especialmente en oncología, medicina interna y psiquiatría, lo que impacta directamente en la equidad territorial y la calidad de vida de la población. Se priorizarán programas de becas orientados a la formación en estas áreas, entendidas no sólo como respuesta a necesidades sanitarias urgentes, sino también como intervenciones de innovación social con alto potencial transformador. Formar capital humano especializado con enfoque territorial contribuye a fortalecer el sistema de salud regional con soluciones sostenibles, contextualizadas y socialmente relevantes.

7. INSTITUCIONES ELEGIBLES

Mediante resolución N°33 de fecha 31 de enero del 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definieron las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos.

Las instituciones que pueden ser beneficiarias de los recursos para innovación, competitividad, ciencia y tecnología del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, son:

- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 del programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

En el caso de las instituciones privadas, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del año 2025, deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación y deberán demostrar experiencia en el área de ejecución de la iniciativa.

7.1 ASOCIATIVIDAD

Se permite la asociatividad entre instituciones, incluido consorcios, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 5.1 del presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

7.2 CO-EJECUTOR

Se entiende como Co-Ejecutor aquella Persona Natural o Jurídica que ejecuta la iniciativa en conjunto con la Institución Elegible, a través de un Convenio de Co-ejecución donde se establecen las actividades y presupuesto de responsabilidad del Co-ejecutor.

(Ejemplo de co-ejecutor: las personas naturales o jurídicas que se adjudiquen financiamiento de una convocatoria en el marco de la ejecución de una iniciativa aprobada con recursos del Fondo)

El Co-ejecutor, no podrá tener relación alguna de propiedad con la Institución Elegible. Esta categoría de participación es opcional.

Las Instituciones que designen co-ejecutores para la ejecución de las iniciativas, deben considerar lo siguiente:

- La validación de los Términos de Referencia o Bases Técnicas de Licitación que la Institución elabore para la adjudicación del co-ejecutor, deben ser visadas por los profesionales del Gobierno Regional que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos del Fondo.
- Uno o más representantes del Gobierno Regional, principalmente los que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos del Fondo, deben formar parte de la comisión o equipo que se constituya para la evaluación de las propuestas presentadas por los posibles co-ejecutores.
- Al momento de designar al co-ejecutor se deberá enviar los antecedentes a la División de Fomento e Industria.
- Lo dispuesto en el punto correspondiente de las presentes bases, sobre lo que no es financiado con recursos del Fondo.

Nota: En el caso de considerar co-ejecutores, esto debe ser debidamente justificado en la postulación.

7.3 OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES

Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, y los anexos correspondientes.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional, así como todo el equipo del proyecto, conoce y acepta el contenido íntegro del presente documento y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos, y a los plazos que el Gobierno Regional de Antofagasta determine.

En el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas.

En el caso de iniciativas que intervienen o se desarrollan en terrenos o inmuebles privados, deberá incorporarse autorización específica de los representantes o personas relacionadas.

Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste, es importante señalar que no se podrá subcontratar a personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.

En el caso de las instituciones privadas, se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Es importante señalar que no se podrá subcontratar a empresas en las que participe el personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.

8. LÍNEA DE POSTULACIÓN

8.1 Programas de Magíster, Doctorados y Post-Doctorados para residentes de la Región de Antofagasta.

Instituciones de Educación Superior de la región o del país acreditadas podrán postular sus programas de Magíster, Doctorado y Post-Doctorados para becar a personas residentes de la Región de Antofagasta.

Sólo se podrán presentar propuestas de programas relacionados a los Marcos Estratégicos y Focos establecidos en las presentes bases.

Como beneficiarios de las iniciativas podrán considerar a estudiantes de la región de Antofagasta, emprendedores, académicos, trabajadores de pymes y/o funcionarios públicos que pertenezcan a servicios diferentes al Gobierno Regional de Antofagasta.

La presentación de la iniciativa debe indicar los mecanismos de convocatoria y selección de los beneficiarios.

Entiéndase como residente de la Región de Antofagasta a: Quienes tengan la condición de aceptado o en proceso de postulación en un programa que se dicte en la Región de Antofagasta; Licenciatura o Título Profesional en una institución de la Región de Antofagasta; o Promovido de Enseñanza Media en la Región de Antofagasta.

Deben considerar un mecanismo de distribución de cupos comunales y de redistribución en caso de no cubrir los cupos.

Debe considerar mecanismo de bonificación a beneficiarios de manera de considerar participación inclusiva en términos de igualdad de género, participación de personas en situación de discapacidad, y participación de personas con origen en etnias o pueblos originarios, entre otros.

Los resultados y entregables finales de la formación (tesis o proyectos finales, entre otros) deberán realizarse enfocados en problemas o necesidades detectadas en la Región de Antofagasta.

El Monto máximo por iniciativa que se podrá solicitar es de M\$300.000.-

Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 30 meses en el caso de Magister y 54 meses en caso de Doctorados y Post-Doctorados, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta podrá redistribuir recursos entre las líneas según los resultados de la evaluación de las iniciativas postuladas.

RETRIBUCIÓN:

La iniciativa debe considerar una propuesta de retribución e inserción incluyendo el aporte y contribución al ecosistema CTCI regional, y compromiso de los becarios para llevarla a cabo durante el tiempo que dure la iniciativa.

Las propuestas de retribución deben indicar claramente la periodicidad durante la ejecución de la iniciativa y podrán considerarse entre otras:

- Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la Ciencia y

- Tecnología, cuando sea solicitado durante la beca.
- Organización de actividades de divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público.
 - Desarrollo de capacitaciones para facilitar y promocionar la transferencia de conocimientos aprendidos como beneficiario/a de la iniciativa.
 - Asesorar al Comité CTCI de la Región de Antofagasta.
 - Supervisión de tesis regionales.
 - Publicaciones en medios regionales sobre CTCI relacionados al programa elegido.
 - Colaboración con publicaciones de académicos de instituciones de educación Superior de la Región de Antofagasta.
 - Participación en las instancias de CTCI regionales y macrozonales.
 - Colaboración y asesoría al Gobierno Regional de Antofagasta y otras entidades públicas para fortalecer las convocatorias y otras iniciativas de inversión que estén desarrollando.
 - Dictar cátedras y/o ser parte de los programas regionales como profesor asociado, invitado, etc.
 - Desarrollar investigaciones enfocadas en la región.

8.2 Programas de Especialidades Médicas para residentes de la Región de Antofagasta.

Esta línea financia programas de especialidades médicas impulsados por Instituciones de Educación Superior acreditadas del país, dirigidos exclusivamente a personas con residencia efectiva en la Región de Antofagasta, y que estén cursando o vayan a cursar una especialidad médica vinculada a áreas críticas de salud definidas como prioritarias para el desarrollo territorial.

Entre ellas se incluyen, de manera preferente, especialidades como oncología, medicina interna y psiquiatría, u otras que respondan a brechas específicas del sistema de salud regional, debidamente fundamentadas en la propuesta.

Como beneficiarios de las iniciativas se podrá considerar a estudiantes y académicos de la región de Antofagasta que estén cursando o vayan a cursar una especialidad médica.

La presentación de la iniciativa debe indicar los mecanismos de convocatoria y selección de los beneficiarios.

Entiéndase como residente de la Región de Antofagasta a: Personas que acrediten domicilio actual en alguna comuna de la Región de Antofagasta y tengan la condición de aceptado o en proceso de postulación en un programa de Especialidades Médicas; Licenciatura o Título Profesional en una institución de la Región de Antofagasta; o Promovido de Enseñanza Media en la Región de Antofagasta, siempre que presenten compromiso formal de retorno a la región e inserción posterior.

Deben considerar un mecanismo de distribución de cupos comunales y de redistribución en caso de no cubrir los cupos.

Debe considerar mecanismo de bonificación a beneficiarios de manera de considerar participación inclusiva en términos de igualdad de género, participación de personas en situación de discapacidad, y participación de personas con origen en etnias o pueblos originarios, entre otros.

Los resultados y entregables finales de la formación (tesis o proyectos finales, entre otros) deberán realizarse enfocados en problemas o necesidades detectadas en la Región de Antofagasta.

El Monto máximo por iniciativa que se podrá solicitar es de M\$300.000.-

Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 54 meses, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta podrá redistribuir recursos entre las líneas según los resultados de la evaluación de las iniciativas postuladas.

RETRIBUCIÓN:

La institución postulante deberá garantizar, mediante convenio formal con los beneficiarios/as, que estos/as retornarán a desempeñarse en la Región de Antofagasta por un periodo mínimo de 48 meses posteriores a la finalización de su formación. Este retorno podrá concretarse en instituciones públicas, centros de salud regionales, universidades, centros de investigación u otras entidades con presencia efectiva en el territorio. Este compromiso será parte del mecanismo obligatorio de retribución territorial de las becas.

El resto de las acciones de retribución indicadas en la línea anterior (participación en actividades CTCI, divulgación, docencia, vinculación con el Gobierno Regional, etc.) serán consideradas complementarias, valorizadas en la evaluación de impacto, pero no sustituyen el cumplimiento del retorno laboral territorial como retribución principal.

9. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS INICIATIVAS

Los gastos involucrados en las iniciativas que presenten las Instituciones deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo a los siguientes ítems:

- I. **Gastos de Personal:** La contratación de recursos humanos se podrá realizar sólo mediante contratos a honorarios por el periodo que se ejecute la iniciativa.
En ningún caso se podrá financiar con cargo a este Fondo, pagos relacionados a: gratificaciones, horas extras, aguinaldos, bonos por desempeño, vacaciones, indemnizaciones ni otros gastos similares.
En el caso que se contemple recurso humano con contrato vigente con la institución postulante, las horas que destine para la iniciativa del FRPD deben ser trabajadas en horario adicional a las horas comprometidas en su contrato laboral vigente y deben estar especificadas en el contrato de prestación de servicios a honorario.
La entidad deberá propender a la contratación de profesionales pertenecientes a la región, e integrar la perspectiva de género a los procesos de contratación.
- II. **Gasto de operación:** Se entiende aquellos relacionados con los desembolsos en que el ejecutor receptor debe incurrir para llevar a cabo el funcionamiento tendiente de forma exclusiva al desarrollo del proyecto de que se trate y el cumplimiento de los objetivos que con la entrega de recursos que se han dispuesto, y la adquisición de bienes de consumo y servicios estrictamente relacionados con la ejecución de la iniciativa de que se trate.

II.a. **Alojamiento, Alimentación y Transporte:** Considera gastos de alojamiento, viáticos, pasajes, tasas de embarque, peajes costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, desayunos, almuerzos, cenas, catering, entre otros.

II.b. **Subcontratación:** Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades o servicios que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste, es importante señalar que no se podrá subcontratar a personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa. Es importante señalar que no se podrá subcontratar a empresas en las que participe el personal que forme parte del equipo de RR.HH. de la iniciativa.

II.c. **Capacitación:** Gastos necesarios para la capacitación de la iniciativa, en el aprendizaje de conocimiento o técnicas específicas que deriven del desarrollo de la iniciativa.

II.d. **Difusión de la iniciativa:** (*Gasto Obligatorio*) Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Las actividades de difusión que constituye este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de iniciativas, set fotográfico, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en la iniciativa original.

Los proyectos postulados deberán incorporar obligatoriamente dentro de sus respectivos presupuestos el gasto en difusión el cual se refiere a los gastos de publicidad de la iniciativa y cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad la iniciativa financiada.

II.e. **Contratación de programa / Co-ejecutor:** Gastos relacionados a contratación de programa. También se incluyen los gastos asociados al co-ejecutor, subsidios, becas, entre otros, ya sea si es una convocatoria o licitación del programa. Las actividades a co-ejecutar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

Aquí se pueden incorporar todos los gastos relacionados a los programas de posgrado y especialidades: arancel de matrícula, manutención del becario incluida la extensión por embarazo, beneficios por hijos menores a 18 años, Transporte, Cobertura de Salud, Gastos operacionales del becario, Gastos de publicaciones, viáticos, etc. Estos deberán ser detallados bajo el concepto del Programa específico.

II.f. **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados de la iniciativa para su apreciabilidad por terceros. Se pueden considerar actividades ligadas a derechos de autor de los resultados tales como: estado de arte, licencias, inscripción en registros de patentes, etc.

II.g. **Gastos Administrativos:** Corresponde a los gastos en que incurre la institución postulante para administrar la iniciativa, por ejemplo, gastos en publicación de licitaciones, gastos asociados a dispositivos de seguridad para el sistema de rendición digital, gastos notariales, entre otros. El gasto en este ítem no puede superar el 5% del aporte FRPD de la iniciativa.

- III. **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, estructuras modulares o mecanos, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.

10. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

- Las iniciativas no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FRPD, FIC-R u otros fondos públicos.
- Será responsabilidad de la Entidad Elegible verificar la no duplicidad de la iniciativa presentada. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, y esta sea detectada posterior a su adjudicación, deberán reintegrar la totalidad de los fondos asignados.
- El Director(a) de la iniciativa no podrá participar en ninguna otra iniciativa financiada con recursos del FRPD o FIC-R. Podrán participar en una iniciativa adicional, de acuerdo a su disponibilidad horaria, y ad-honorem. Deberán indicar la cantidad de horas invertidas en la iniciativa.
- Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en máximo dos proyectos previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participa. Esto será corroborado al momento de la validación del recurso humano por parte del Gobierno Regional, en caso que no sean identificados al momento de la postulación.

11. ACTIVIDADES Y GASTOS NO FINANCIABLES

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, FRPD Regional año 2025, no financiará:

- Gastos en bienes y servicios de consumo de la institución elegible, a excepción de la asignación de recursos a gastos asociados a becas, pasantías, programas de formación y servicios educativos establecidos en el presente concurso.
- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles o de infraestructura.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros), Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Invertir los fondos transferidos en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo, etc.
- Impuestos recuperables.
- Pago de indemnizaciones, bonos o reajustes salariales.
- Garantías y seguros.

- m) Gastos denominados como “Imprevistos”.
- n) Acciones publicitarias de propaganda y/o gastos asociados a las labores propias de la institución o actividades no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas por el proyecto.
- o) Iniciativas ya ejecutadas o en ejecución (gastos retroactivos).
- p) Pago de honorarios o cualquier otro estipendio con cargo a la iniciativa a personal que trabaje en el GORE (cualquiera sea su situación contractual).

12. FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS Y CALENDARIZACIÓN.

La fecha de presentación de iniciativas para postular al FRPD se inicia con la publicación de las bases en la página del Gobierno Regional de Antofagasta y el Lanzamiento del Concurso FRPD 2025 a través de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta <https://goreantofagasta.cl/>, y la postulación se realizará en línea a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>, donde se dispondrá de las bases de concursabilidad, formatos de anexos y tutorial para el ingreso de iniciativas por parte de las Instituciones postulantes.

Cada institución deberá nombrar y designar un único responsable para ingresar todas las postulaciones, el cual deberá ingresar a la plataforma <https://fondos.gob.cl/> con Clave Única.

Las postulaciones de iniciativas se podrán realizar hasta 30 días corridos desde la publicación de las bases.

Cabe señalar que cada Entidad participante, podrá presentar como máximo 10 iniciativas.

NOTA IMPORTANTE

En el caso que una Institución presente más de la cantidad de iniciativas permitidas, aquellas iniciativas que superen este número serán consideradas inadmisibles. Se considerará la fecha y hora de postulación de la iniciativa.

ETAPA	PLAZOS
POSTULACIÓN	30 días corridos desde la publicación de las bases.
ADMISIBILIDAD	5 días hábiles desde el cierre de las postulaciones.
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES	5 días hábiles desde el cierre de la admisibilidad
RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD	3 día hábiles desde la subsanación
EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	30 días hábiles desde los resultados de la Admisibilidad.
ENTREGA DE LAS INICIATIVAS RECOMENDABLES AL GOBERNADOR PARA SU PRIORIZACIÓN	10 días hábiles desde el término de la evaluación técnica y económica.
PRIORIZACIÓN GOBERNADOR Y/O CONSEJO REGIONAL	Sujeto a disponibilidad de agenda del GOBERNADOR Y/O CONSEJO REGIONAL

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.722 del año 2025 y los compromisos adquiridos con las iniciativas adjudicadas de años anteriores y la aprobación del Consejo Regional de la distribución de recursos FRPD disponibles, se distribuirán M\$3.000.000.-.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles. Asimismo, el Gobierno Regional podrá suplementar el total disponible, de acuerdo a los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos, la disponibilidad de recursos y los resultados del concurso.

14. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán realizarse a través de la plataforma digital <https://fondos.gob.cl/>

15. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del FRPD de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional y se considerará para esta etapa, la presentación de los siguientes antecedentes, que deberán adjuntarse en la plataforma digital del FRPD:

- a) **Anexo I**, Presupuesto Global, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el Director de la iniciativa.
- b) **Anexo II**, Carta Gantt, en formato Excel y en formato PDF. El formato PDF debe venir firmado por el Director de la iniciativa.
- c) **Anexo III**, Carta Compromiso Representante Legal.
- d) **Anexo IV**, Carta apoyo o autorización de la comunidad en el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas).
- e) **Anexo V**, Carta de Asociatividad según el punto 5.2, en caso de que existiere.
- f) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la institución postulante, otorgado por el organismo competente, con no más de sesenta días contados desde su emisión.
- g) Copia de los Estatutos de la Institución.
- h) Copia Certificado o Ficha del Registro de Colaboradores del Estado (Ley 19.862)
- i) En el caso de Institución de Educación Superior, deberán adjuntar documentación que respalde la acreditación.
- j) Documentación vigente que respalde la descripción del programa, incluyendo acreditación si la tuviere.
- k) Detalles del Cuerpo Académico del Programa.

Además, se revisará:

- 1) Presupuesto y cumplimiento de las restricciones al mismo.
- 2) Cumplimiento de las Restricciones e Inhabilidades indicadas en el punto 8.

En una primera fase, las iniciativas postuladas quedarán admisibles, u observadas, esto será informado a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>

En el caso de las iniciativas observadas, se otorgará un plazo de 5 días hábiles para el *periodo de Subsanción* de la observación, esto solo aplica cuando el documento requerido sea ilegible o sea el incorrecto, lo cual será comunicado a través de plataforma digital del FRPD. De ser este el caso, el documento debe ser ingresado en <https://fondos.gob.cl/>, dentro del plazo señalado.

En la parte final de esta etapa, las iniciativas postuladas serán declaradas “admisibles” o “no admisibles”. En este último caso, las iniciativas no continuarán en el proceso.

Es importante señalar que no se debe modificar ni alterar ninguna de las informaciones y documentos ya ingresadas a la plataforma digital del FRPD, que no sean parte de lo solicitado en el proceso de admisibilidad. Si se detecta esta situación, la iniciativa quedará fuera de la postulación.

16. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las iniciativas serán evaluadas desde el punto de vista técnico por la Comisión Técnica de Evaluación FRPD 2025, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculado temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional de Antofagasta y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan Ad Honorem.

La notificación de los resultados de esta etapa será comunicada a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/> utilizada para la presente convocatoria.

16.1 Proceso de Evaluación Técnica

La comisión definirá reuniones de trabajo que se realizarán de acuerdo a la periodicidad que se fije en la primera reunión, en esta instancia los integrantes de esta Comisión, evaluarán cada una de las iniciativas según los criterios de evaluación y disposiciones señaladas en las presentes Bases. Para esto contarán con el apoyo de profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá invitar a sus sesiones a terceros expertos con conocimientos específicos en las áreas a evaluar. Lo anterior como solo objeto de asesorar a esta Comisión, por lo que solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones y no podrán estar presentes al momento de la deliberación.

Eventualmente la Comisión evaluadora podrá citar a cada uno de los directores de proyecto, junto con los integrantes de la iniciativa que estimen necesarios, a un Demo Day, donde deberán realizar la presentación de su iniciativa en las condiciones que se le indique en su oportunidad.

La Comisión Técnica Evaluadora, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que sí lo hacen.

La Comisión Técnica Evaluadora aplicará la escala de evaluación a cada criterio. El puntaje asignado de la escala se multiplica por la ponderación del criterio. Finalmente, se suman todas las ponderaciones obtenidas, y entregando un valor final que va de 0% a 100%.

El puntaje total mínimo para calificar es de 60 % (de una escala de 0 a 100%), por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a 60%, quedarán en calidad de “Recomendables” o en su defecto quedarán en condición de “No Recomendable”. Solamente podrán ser susceptibles de ser priorizadas para financiamiento aquellas iniciativas que obtengan la calidad de “Recomendables”.

Solamente podrán ser susceptibles de ser priorizadas para financiamiento aquellas iniciativas que obtengan la calidad de “Recomendables”.

16.2 Criterios de evaluación concurso Becas FRPD 2025

Las iniciativas serán evaluadas según la siguiente escala:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
Objetivos, Presupuesto, Actividades, Desarrollo y Metodología de la iniciativa	0 - 25
Calidad del Programa	0 - 25
Cobertura, alcance y resultados Esperados	0 - 15
Propuesta de Retribución	0 - 15
Considera participación inclusiva (Igualdad de Género, Personas con Discapacidad, Etnias, etc.)	0 - 10
Programas relacionados a oncología, medicina interna y psiquiatría	0 o 5
Instituciones con casa matriz o sede/sucursal en la Región de Antofagasta	0 o 3
Mayoría (sobre 50%) de beneficiarios residentes en comunas de la región distintas a la comuna de Antofagasta	0 o 2

Detalle de cada Criterio de Evaluación:

OBJETIVOS, PRESUPUESTO, ACTIVIDADES, DESARROLLO Y METODOLOGÍA DE LA INICIATIVA

Se evaluará la calidad de los objetivos, presupuesto detallado y cada una de sus actividades, se evaluará además la calidad de la metodología, que se exponga de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento de objetivos y resultados.

El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del mismo.

CALIDAD DEL PROGRAMA

- Reputación académica de la institución postulante y el departamento al que pertenece el programa. Acreditaciones y reconocimientos del programa. Nivel de investigaciones realizadas y publicaciones relevantes. Historial de éxito de los estudiantes (tasas de graduación, empleabilidad, etc.).
- Aporte del programa propuesto en la iniciativa para el ecosistema de CTCI regional, en términos de acreditación y fortalecimiento del capital humano regional.
- Factibilidad de alcanzar las metas durante el periodo que dure la iniciativa.
- Propuesta de retribución y actividades a realizar durante la ejecución de la iniciativa.
- Recursos físicos y tecnológicos disponibles para los estudiantes; Acceso a laboratorios, bibliotecas y otras instalaciones relevantes; Apoyo administrativo y técnico para la gestión del programa.

COBERTURA, ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS

- Considera la cantidad de beneficiarios, equidad territorial, y proyección del impacto a mediano y largo plazo.
- Evalúa la claridad, pertinencia y viabilidad de los resultados comprometidos por la persona o institución postulante en el marco de la beca, así como su proyección de aporte al entorno académico, profesional, productivo o social. Se considera si los resultados están alineados con los objetivos del programa de becas y si tienen potencial de generar valor para el territorio, la comunidad o el área de especialización.
- Considera las herramientas de Cumplimiento de objetivos, indicadores de logro, medición de resultados, evaluación de impacto.

Las iniciativas deberán incluir al menos 2 indicadores de resultado o impacto, que permita verificar su cumplimiento, una vez finalizada la iniciativa.

PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN

Evalúa la claridad, pertinencia y viabilidad de las acciones de retribución propuestas por la universidad para asegurar que los conocimientos, competencias o experiencias adquiridas por los becarios/as generen un impacto concreto en el territorio, sector productivo o comunidad regional. La retribución puede adoptar diversas formas, como transferencia de conocimientos, vinculación con comunidades locales, innovación social, mentorías, trabajo en el sector público o académico regional, entre otras.

CONSIDERA PARTICIPACIÓN INCLUSIVA (IGUALDAD DE GÉNERO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ETNIAS, ETC.)

La iniciativa incorpora la participación inclusiva, la promoción de la equidad de género, inclusión y diversidad, y la accesibilidad y oportunidades para comunidades subrepresentadas, considerando algunos de los siguientes aspectos:

- La definición de los beneficiarios/as de la iniciativa indica e identifica expresamente la cantidad de mujeres, personas con discapacidad y con origen en etnias o pueblos originarios a beneficiar, asegurando el acceso a los bienes y/o servicios de la iniciativa.
- Considera la participación inclusiva en el equipo técnico de la iniciativa, lo que deberá estar reflejado en el ítem de recursos humanos, ya sea con cargo al FRPD y/o aportes (pecuniarios y/o no pecuniarios). Al menos en un 50%.

PROGRAMAS RELACIONADOS A ONCOLOGÍA, MEDICINA INTERNA Y PSIQUIATRÍA

La propuesta considera formación en áreas críticas para la salud regional, como oncología, medicina interna o psiquiatría, contribuyendo al fortalecimiento del recurso humano especializado en patologías de alta demanda en la región.

Se otorgará el puntaje si el programa incluye al menos una de estas especialidades.

INSTITUCIONES CON CASA MATRIZ O SEDE/SUCURSAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La institución que presenta la propuesta cuenta con presencia institucional formal (casa central, sede o sucursal operativa) en alguna comuna de la Región de Antofagasta, lo que favorece la gestión territorial del programa y su articulación regional.

Se otorgará el puntaje si la institución tiene al menos una sede o unidad operativa en la región.

MAYORÍA DE BENEFICIARIOS RESIDENTES EN COMUNAS DE LA REGIÓN DISTINTAS A LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

El programa está diseñado para beneficiar mayoritariamente a personas que residen en comunas distintas a la capital regional, promoviendo una distribución territorial más equitativa de las oportunidades de formación.

Se otorgará el puntaje si más del 50% de los becarios/as proyectados pertenecen a otras comunas de la región.

17. SELECCIÓN DE INICIATIVAS.

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, ésta presentará la cartera de iniciativas en calidad de “Recomendables” que será entregada a la Máxima Autoridad Regional, **quien a su vez priorizará las iniciativas y/o si corresponde de acuerdo a la normativa vigente, deberá remitir la propuesta de recomendación al Consejo Regional para su sanción.**

Tanto la Comisión Técnica Evaluadora como el Consejo Regional, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de las iniciativas, la cual debe ser presentada a través del medio que en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a considerar el cumplimiento de los compromisos presupuestarios de años anteriores, en la decisión de otorgar recursos futuros mediante esta convocatoria a cada entidad postulante.

18. RESULTADOS DEL CONCURSO.

Los resultados del proceso para el concurso del FRPD 2025 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/> utilizada para la presente convocatoria, dentro de los 10 primeros días hábiles de la priorización de las iniciativas.

19. EJECUCIÓN

Las iniciativas financiadas con el FRPD año 2025 a través del Gobierno Regional de Antofagasta, deberán ser ejecutadas por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los Profesionales encargados del FRPD, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

La institución ejecutora será responsable de realizar el seguimiento de sus egresados beneficiarios una vez finalizado el convenio, y deberá entregar al Gobierno Regional de Antofagasta un informe anual de resultados por un periodo mínimo de tres años posteriores al término del programa de becas. Dicho informe deberá incluir información verificable sobre inserción laboral, retribución territorial y desempeño de los becarios, así como cualquier otro indicador que permita evaluar el impacto de la formación financiada con recursos regionales.

En el convenio se incorporarán Hitos Críticos, establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, los cuales se deberán cumplir en los meses estipulados y entregar un informe o entregables, que dé cuenta de su cumplimiento.

La iniciativa deberá cumplir con objetivos, resultados, metodología, carta Gantt, sostenibilidad, transferencia tecnológica y presupuesto aprobado en la formulación de la iniciativa, como así también se realizarán seguimientos a los indicadores en los respectivos informes trimestrales y finales de la iniciativa, todo cambio en su ejecución debe ser autorizado por Gobierno Regional de Antofagasta.

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento Productivo e Industria acompañando con una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FRPD resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

20. RESPECTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso no exclusivo, gratuito y sin fines de lucro de los informes, resultados y datos no confidenciales derivados de los proyectos financiados con recursos del FRPD, con fines de planificación, diagnóstico, formulación de políticas públicas o investigación aplicada, dentro de los cinco años siguientes a la finalización del proyecto. Dicho uso no afectará los derechos de propiedad intelectual que correspondan al adjudicatario o sus investigadores.

La propiedad intelectual que pudiera generarse en el marco del proyecto —incluyendo invenciones, obras, software, diseños, marcas u otros activos intangibles protegibles— corresponderá a su(s) autor(es) o titular(es), conforme a la legislación vigente (Leyes N° 17.336 y N° 19.039) y los reglamentos institucionales aplicables. En caso de patentamiento o inscripción, deberá notificarse al Gobierno Regional.

En situaciones especiales debidamente fundadas mediante resolución exenta, y siempre que no afecte la ejecución o propiedad del proyecto, el Gobierno Regional podrá solicitar el uso temporal de equipamiento o materiales adquiridos con recursos públicos, bajo condiciones que serán definidas de común acuerdo con la entidad ejecutora.

Se garantizará la confidencialidad de la información contenida en los formularios e informes técnicos del concurso FRPD, los cuales no serán compartidos con terceros sin autorización expresa de la entidad receptora.

21. CONVENIOS

Una vez seleccionada la iniciativa por parte del Gobernador Regional y/o Consejo Regional, se elaborará la respectiva resolución que adjudica las iniciativas y se confeccionará el Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la entidad ejecutora o receptora y el Gobernador Regional de Antofagasta en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta. Para ello la Entidad Beneficiaria no debe tener rendiciones pendientes ni deudas con el Gobierno Regional.

En este acuerdo de voluntades se regularán las principales obligaciones de las partes y otras condiciones vinculadas con las iniciativas aprobadas, y formarán parte integrante de éste las Bases y anexos del Concurso y el proyecto con sus antecedentes.

Las partes deberán mantener una coordinación y comunicación permanente para concretar la firma y aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos, considerando que el Gobierno Regional se encontrará facultado para reasignar los fondos de la iniciativa aprobada, dejando sin efecto su adjudicación, en caso de negación o dilación injustificada de suscribir el acuerdo de voluntades por parte de la Entidad Ejecutora.

21.1 Garantías Instituciones Privadas

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos públicos, las Instituciones privadas, que suscriban convenio de transferencia con el Gobierno Regional, deberán entregar una Boleta de Garantía, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, irrevocable y de ejecución inmediata, que garanticen la correcta ejecución del proyecto contenido en los convenios de transferencia respectivos, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos del FRPD.

21.2 Término Anticipado de los Convenios

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Instituciones, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Institución y reintegro de los fondos en caso de ser necesario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c) No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad.
- d) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e) Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f) Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Institución no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g) Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos de la iniciativa. Esto deberá medirse a través del Informe técnico de ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance de la iniciativa, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- h) Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.

- i) La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- j) Daño a los equipos adquiridos en razón de la iniciativa por dolo o culpa de la adjudicataria.
- k) Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Institución en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.
- l) No cumplimiento de hitos críticos.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la institución beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Máxima Autoridad Regional, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

21.3 Término de vigencia del convenio sin logro de Objetivos y Resultados

El Gobierno Regional procederá a solicitar el reintegro de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

22. MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Sólo se aceptarán modificaciones de iniciativas siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud formalizada en formato digital enviada al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl, dirigida a la Jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Formulario de Modificación de Proyectos 2025 que se adjunta en los anexos del presente Instructivo, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar el plazo máximo de ejecución establecido en las líneas de postulación indicadas en las presentes bases, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.
- b) **Ampliaciones de plazo de ejecución:** La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria, al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl, para lo cual se podrá autorizar sólo una modificación de plazo por iniciativa que puede ser hasta 12 meses adicionales a la vigencia del convenio. Se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud hasta 60 días antes del término del convenio.
- c) **Reitemizaciones:** Las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl. Se podrá autorizar una reitemización por iniciativa al año.
- d) **Reasignación:** Las solicitudes de reasignación deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl. Se podrá autorizar una reasignación por iniciativa al año.

Nota: Solo en casos excepcionales se podrá realizar más de una solicitud por año, siendo esta debidamente justificada y autorizada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional Antofagasta.

23. RESGUARDOS

Cada Institución debe cumplir y acreditar una cuenta corriente exclusiva por iniciativa para la administración de los FRPD asignados por iniciativa. Asimismo, se obliga a la Institución a llevar la contabilidad individual por iniciativa distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes del FRPD, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su organización y atribuciones.

24. DIFUSIÓN

Las instituciones deberán asegurar la adecuada difusión y visibilidad de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Regional para la Productividad y Desarrollo (FRPD), en consonancia con lo estipulado en el "Manual de Difusión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional de Antofagasta", aprobado mediante la Resolución N° 278/2024, o el documento que lo sustituya.

Los proyectos postulados deberán incorporar obligatoriamente dentro de sus respectivos presupuestos el gasto en difusión el cual se refiere a los gastos de publicidad de la iniciativa y cuyo objetivo es dar a conocer a la comunidad la iniciativa financiada.

Dentro de este ítem se puede incluir lo siguiente: Pendones, letreros, placas, cenefas, pendones, folletería, arañas publicitarias, gestión de prensa, marketing, publicación en medios digitales, radiales y televisivos, fotografías, videos, actividades de inauguración, informativas y de cierre de iniciativas, entre otros.

Las instituciones receptoras del FRPD deberán mencionar de manera explícita el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades contempladas en la iniciativa. Esta identificación debe reflejarse claramente en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos presentados durante las actividades, así como en las interacciones con los medios de comunicación en general. La mención debe incluir el siguiente texto: “(Nombre de la iniciativa), Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, FRPD año 2025, código BIP (número).”

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en la iniciativa deberá contar con la aprobación previa. Esta autorización debe ser solicitada mediante correo electrónico al profesional responsable de la iniciativa.

En el caso de difusión pagada en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita a las cuentas en redes sociales del Gobierno Regional y Consejo Regional.

Gobierno Regional:	Consejo Regional:
Tiktok: goreantofagasta	Youtube: @consejoregionalantofagasta3601
Instagram: @goreantofagasta	Instagram: @coreantofagasta
Facebook: @gobiernoregionalafta	Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta
X: @GOREAntofagasta	X: @COREAntofagasta

En el contexto de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o clausura de iniciativas, es fundamental tener en cuenta que la invitación debe ser extendida por la Máxima Autoridad Regional. Por lo tanto, es necesario incluir su nombre completo, así como el nombre completo de la iniciativa financiada por el FRPD, especificando el año y el código BIP correspondiente.

Además, la iniciativa debe contemplar una ceremonia de cierre que informe a los beneficiarios y actores involucrados sobre los resultados y el impacto de las acciones realizadas.

25. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Institución receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.640, y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Institución con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad Regional, o de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones Receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha Entidad la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

26. RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

- a) Todo entregable, resultado y/o productividad asociada a las iniciativas financiadas: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive de la ejecución de las iniciativas deberá contener los reconocimientos al Gobierno Regional de Antofagasta por el financiamiento recibido, al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el nombre de la iniciativa y el Código de la iniciativa.
- b) Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por el Fondo deben ser entregados al Gobierno Regional de Antofagasta. Adicionalmente, deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

- c) Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628 sobre protección de la vida privada, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso el Gobierno Regional de Antofagasta ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad. Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

27. RENDICIONES E INFORMES

La Institución estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta, un informe mensual técnico y financiero de actividades de la iniciativa con la firma del Director y rendiciones financieras que dé cuenta del uso de los recursos transferidos, esto se deberá realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La institución (Nombre de la Entidad privada o pública ejecutora) deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello la plataforma SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, y en los instructivos o manuales de rendición del FRPD que emita el Gobierno Regional si existiesen.

Todos los gastos deberán estar debidamente respaldados de acuerdo a su naturaleza.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente “Sin Movimiento” y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad de la iniciativa. En caso que la Institución no ejecute una iniciativa, ésta deberá informar a través de un documento de aclaración dirigido a la Máxima Autoridad Regional que fundamente las razones por las cuales la iniciativa financiada no se llevará a cabo. Posteriormente, deberá reintegrar los fondos en un plazo de 30 días hábiles.

La Unidad técnica deberá presentar en su primera rendición, su comprobante de ingreso junto con su cartola de cuenta de banco exclusiva para la iniciativa.

El informe técnico y financiero debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los hitos críticos y de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar y firmados por el Director del Proyecto.

La División de Fomento e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis, será informado vía oficio a la Institución. El resultado de la revisión y análisis, puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado. En el caso de los informes observados, la División de Fomento e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Institución un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la Institución prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando un nuevo plazo y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al representante de la Institución. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes.

En caso de no realizarse la iniciativa, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, siendo esta una causal de inhabilitación al proceso FRPD del siguiente año. Si la Institución realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir con recursos propios los costos asociados a dicha modificación.

28. CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Institución prepare un Informe Final que deberá contener todos los resultados de la iniciativa, el que debe contar con la firma del respectivo Director, lo que será custodiado por los encargados del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Antofagasta, resguardando los derechos de propiedad intelectual de los investigadores, debiendo ser firmado por el Director de la iniciativa.

El Informe Final de Ejecución deberá contener al menos:

Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generó la ejecución de la iniciativa, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados, entre otros antecedentes).

Resumen de la Rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Institución.

Este informe es posterior a la entrega del último informe trimestral, el que debe contar con la firma del Director del Proyecto.

Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar una cápsula digital en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Institución estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Para tales efectos la unidad técnica deberá firmar anexo de consentimiento al Gobierno Regional de Antofagasta para utilizar los entregables antes mencionados.

29. REINTEGRO DE RECURSOS

El saldo generado por no ejecución total o parcial de la iniciativa, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Profesional de la División de Fomento e Industria, depósito en la cuenta corriente N° 2509127487, Banco Estado (Cta. Cte. FNDR), RUT 72.224.100-2, indicando que corresponde a una iniciativa FRPD y el nombre del mismo al correo del/la Profesional de la División de Finanzas correspondiente, que será incorporado una vez suscrito el convenio. Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.

El plazo para la entrega de este informe, será de 15 días hábiles contados desde la fecha de finalización del proyecto y el cual debe ser remitido mediante oficio a la División de Fomento e Industria.

30. VISITAS A TERRENO

La Institución deberá proporcionar las condiciones necesarias para que profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas.

31. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Regional, **se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes**, en relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa de este.

32. ANEXOS

ANEXO I

PRESUPUESTO GLOBAL

Descripción detallada del gasto a financiar y cuándo se va a ejecutar:

Nombre Iniciativa:						
Nombre Institución						
Tiempo de duración						
ÍTEM	MES 1	MES 2	...	MES 23	MES 24	TOTAL
RECURSO HUMANO	0	0		0	0	0
						0
GASTOS DE OPERACIÓN	0	0		0	0	0
						0
SUBCONTRATACIÓN	0	0		0	0	0
						0
CAPACITACIÓN	0	0		0	0	0
						0
DIFUSIÓN	0	0		0	0	0
						0
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA/ CO-EJECUTOR	0	0		0	0	0
						0
GASTOS DE INVERSIÓN	0	0		0	0	0
						0
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	0	0		0	0	0
						0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0		0	0	0
TOTAL GASTOS EN EJECUCIÓN	0	0	...	0	0	0
FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA						

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF, firmada por el Director/a de la Iniciativa.

CARTA GANTT DE LA INICIATIVA (Detallada por mes)

NOMBRE PROYECTO									
NOMBRE INSTITUCIÓN									
Tiempo de duración									
		Año 1			Año 2				
		Meses							
		1	2	3	22		23	24	
Actividad	Descripción	enero	febrero	marzo	...	octubre	noviembre	diciembre	
1	Actividad 1								
2	Actividad 2								
3	Actividad 3								
4	Actividad 4								
n	Actividad n				...				
FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA									

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cuál será facilitado por el Gobierno Regional.
- También debe ser entregada en formato PDF, firmada por el Director/a de la Iniciativa.

ANEXO III

CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo _____ RUT _____ Representante Legal de _____ declaro conocer íntegramente las bases del concurso del Gobierno Regional de Antofagasta para presentar las **INICIATIVAS** que postulan al **FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO 2025** y manifiesto nuestro compromiso e interés para realizar todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en esta iniciativa.

Nombre de la Iniciativa:

Fecha:

**FIRMA DIRECTOR DE LA
INICIATIVA**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula de identidad N° _____,
declaro que las horas que destine SEMANALMENTE para la iniciativa del FRPD
2025, serán de _____, las cuales se trabajarán en horario
adicional a las horas comprometidas en contrato laboral vigente.

En el caso de no tener un contrato adicional vigente, declaro cumplir la cantidad
de horas comprometidas a la iniciativa. Además, declaro que no trabajo
actualmente en más de 2 iniciativas del FRPD o FIC-R.

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA

ANEXO V

CARTA APOYO DE LA COMUNIDAD

Esta carta, es en formato libre y debe certificar que la iniciativa presentara una mejora para la localidad y la comunidad intervenida.

Se debe presentar el apoyo de la comunidad asociada con la iniciativa y del municipio de la zona.

**NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL
REPRESENTANTE DE LA
COMUNIDAD**

ANEXO VI

CARTA DE ASOCIATIVIDAD

Esta carta, es en formato libre. Se permite la asociatividad entre instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 5.1 del presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

ANEXO VII
CUERPO ACADÉMICO

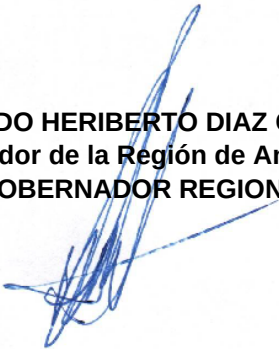
CUERPO ACADÉMICO PROGRAMA MAGISTER, DOCTORADO O ESPECIALIDADES											
NOMBRE INICIATIVA											
UNIDAD TÉCNICA											
Dedicación de académicos al programa y a la institución											
Complete la tabla indicando la cantidad de horas que los académicos dedican al programa y a la institución en la actualidad y sus grados académicos.											
Clasificación	N°	Nombres académicos	Grado académico más alto obtenido	Institución que otorgó el grado	Unidad académica o institución a la que se adscribe el académico	Dedicación académicos					
						Horas de dedicación a la institución	Programa				
							1	2	3	Total	
Permanentes	Claustro / núcleo	1									
		2									
		3									
		5									
		6									
	Colaborador	7									
		8									
		9									
		10									
Visitantes	11										
	12										
	13										
De dicción:											
1. Horas semanales dedicadas a gestión (dirección del programa, participación en comité académico, en procesos internos, autorregulación, entre otros)											
2. Horas semanales dedicadas a docencia (cursos, seminarios, unidades de investigación y comisiones de tesis)											
3. Horas semanales dedicadas a investigación (Investigación afiliente al programa, que involucre estudiantes y/o tesis)											
FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA											

Debe ser entregada en formato PDF, firmada por el Director/a de la Iniciativa.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web o plataforma respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL



BART/AFB/MAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21433790&hash=64da3>